



## PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

### 1 TÍTULO I: CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

#### 1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El uso creciente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) por parte de las Administraciones Públicas, como vehículo de aproximación a la ciudadanía, las han convertido en elemento vital en sus procesos de negocio, siendo crítica en muchos casos su disponibilidad para el soporte de los servicios ofrecidos.

Las exigencias legales en materia de Gestión Presupuestaria y Contabilidad en la que se enmarca el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), así como el volumen de negocio y la variedad de competencias requieren que el Sistema de Información de Gestión Económica y Contable (en adelante SIGEC) del Cabildo de Tenerife pueda ser adaptado en poco tiempo por tener que cumplir con una legislación muy cambiante.

Las herramientas que proporciona SIGEC son utilizadas por una gran cantidad de empleados del ECIT, siendo uno de los sistemas críticos y con mayor número de usuarios. Por ello, se requiere la prestación de un Servicio Base, consistente en un soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo, que debe dar respuesta y solución en tiempo muy reducido a las incidencias, actuaciones evolutivas y dudas que reporten los usuarios, además de asegurar la mayor disponibilidad posible de la herramienta en el horario laboral.

La variedad y complejidad de la legislación y normas que afectan a los distintos módulos de las aplicaciones de SIGEC implica, que en breves periodos de tiempo, haya que hacer adaptaciones de gran complejidad con afecciones locales o transversales a SIGEC. Para poder cubrir esta necesidad, cambiante y poco determinada, es necesario contar con un Servicio Extendido, que abarque tareas de consultoría y desarrollos de alto impacto que quedan fuera del alcance del Servicio Base definido.

Además, se están realizando estudios para una posible migración tecnológica de SIGEC, que pueden requerir de este Servicio Extendido para su adecuado análisis y preparación.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	1/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





## 2 Idoneidad

El contrato que se pretende establecer dotará al ECIT del conjunto de los servicios necesarios, a ejecutar con una empresa con la experiencia y personal cualificado necesario, para realizar el mantenimiento correctivo y evolutivo del SIGEC, así como de los servicios extendidos que permitirán el desarrollo de evolutivos con impacto, para adaptarlo a cambios normativos o nuevas necesidades, y el estudio y preparación de la evolución de la herramienta.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Económica y Contable (SIGEC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y con las siguientes prestaciones principales:

El contrato incluye los siguientes servicios:

- 1) **Servicio Base.** Servicio de prestación continua que comprenderá los siguientes:
  - a) Mantenimiento correctivo de las aplicaciones de SIGEC.
  - b) Mantenimiento evolutivo de alcance limitado.

**Se estima que el Servicio Base requerirá entre 40 horas como mínimo y 120 horas como máximo de trabajo mensual de un Consultor Tecnológico Superior.** Si el ECIT no solicitara trabajos para agotar las 40 horas mensuales mínimas, estas horas se destinarán a tareas de desarrollo preventivo y documentación del SIGEC.

De igual modo, se estima que para la prestación del Servicio Base se precisa **entre 4 horas mensuales como mínimo y 10 horas como máximo, de dedicación mensual de un Jefe de Proyecto.** Si el ECIT no solicitara trabajos para agotar las 4 horas mínimas, estas horas se destinarán a tareas de desarrollo preventivo y documentación del SIGEC.

De acuerdo con esto, **mensualmente se exigirá, al menos, la realización de las 40 horas de trabajo de un Consultor Tecnológico Superior y las 4 horas de trabajo de un Jefe de Proyecto.**

Las horas de trabajo previstas por encima de este mínimo mensual exigido y hasta el número máximo, formarán una bolsa de horas que se utilizará de manera flexible para cubrir aquellas necesidades puntuales de trabajo que exijan superar el nivel máximo de horas mensuales estimado por el ECIT.

Esto supone que las horas no consumidas en un mes a partir del mínimo de 40 y de 4

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





horas exigido para cada uno de los respectivos perfiles profesionales, se podrán utilizar en los meses siguientes. Del mismo modo, las horas de la bolsa se podrán utilizar anticipadamente, todo ello sin superar el número total de horas previsto para ello en el contrato.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato establecido en la Cláusula 8 (dos años), el número de total de horas a que hace referencia el apartado inmediato anterior, esto es el número de horas de trabajo por encima del mínimo exigido que forman la bolsa de horas disponibles del contrato, es el siguiente:

- Consultor Tecnológico superior: 1.920 horas.
- Jefe de Proyecto: 144 horas.

2) **Servicio Extendido.** Servicio excepcional y bajo demanda del ECIT:

- a) Proyectos de nuevo desarrollo o evolutivos de alto impacto y alcance determinado:
- Desarrollo de un módulo para la gestión y emisión del Anteproyecto del Presupuesto.
  - Desarrollo de un módulo para el Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios.
- b) Proyectos de nuevo desarrollo o evolutivos de alto impacto y alcance variable.

Según lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, el objeto del presente contrato se encuadra en la codificación de la Nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y, en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos (CPV) que se detallan a continuación:

- 72266000-7 Servicios de consultoría en software.
- 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Anexo II del RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





12 de octubre, se indica que ninguno de los códigos CPV indicados en el mencionado Anexo, tiene correspondencia con el objeto del presente contrato.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de servicio** de regulación armonizada, conforme a lo establecido en los artículos 10, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Será de aplicación a su vez, además del citado cuerpo legal, la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (en adelante DN), en aquellos artículos que tiene efecto directo, así como el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación (en adelante DEUC) así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RCAP), en lo que no se oponga al TRLCSP; el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público además del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos anexos, la proposición presentada por la persona licitadora así como el documento de formalización del contrato revestirán carácter contractual y como tales deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del contrato, de los documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017, el órgano competente para adjudicar la prestación objeto del presente contrato es el **Consejo de Gobierno Insular**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente y demás derechos que le asistan.

#### 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN

Los precios máximos de licitación por perfiles profesionales para la ejecución de Servicios Base y Extendidos, EXCLUIDO IGIC, son los siguientes:

Perfil	Precio máximo (sin IGIC)
Jefe de Proyecto	55 € / hora
Consultor tecnológico superior	50 € / hora

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



En la medida en que una parte de las prestaciones queda subordinada a las necesidades de la Administración, resulta imposible determinar a priori la cuantía real del contrato. Por tanto, el presupuesto de gasto se ha calculado de acuerdo con el número máximo de horas de trabajo previstas para los servicios base durante el plazo de vigencia del contrato. Para los servicios extendidos se establece un importe fijo de 60.000,00 euros anuales.

Así, el **presupuesto de gasto máximo estimado** del contrato por **DOS AÑOS, EXCLUIDO EL IGIC**, es **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (277.200,00 €)**, siendo el importe correspondiente al IGIC (7%), DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (19.404,00 €).

Este presupuesto de gasto máximo del contrato se desglosa de la siguiente forma:

- **Servicio Base: 157.200,00 euros.** El importe del IGIC (7%) es de 11.004,00 €.
- **Servicio Extendido: 120.000,00 euros.** El importe del IGIC (7%) es de 8.400,00 euros.

Por tanto, el **presupuesto de gasto máximo estimado del contrato, incluido el IGIC, es de 296.604,00 euros.**

El **valor estimado del contrato**, teniendo en cuenta una posible prórroga por otros dos años más prevista en la Cláusula 8, e incluido un incremento del 10% del importe total como consecuencia de las posibles modificaciones regladas en la cláusula 30 de los presentes Pliegos, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (609.840,00 €), IGIC excluido.** El desglose de este importe y su IGIC es el siguiente:

	<b>Importe</b>	<b>IGIC (7%)</b>	<b>Total</b>
Presupuesto de licitación	277.200,00	19.404,00	296.604,00
Posible Prórroga	277.200,00	19.404,00	296.604,00
Eventuales Modificaciones	55.440,00	3.880,80	59.320,80
<b>Total</b>	<b>609.840,00</b>	<b>42.688,80</b>	<b>652.528,80</b>

Siguiendo el criterio establecido para la estimación de gastos del contrato, el importe de adjudicación se establecerá en función de los costes unitarios por perfiles profesionales ofertados para los servicios base, manteniéndose inalterado el importe previsto para los servicios extendidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Por otra parte, el coste de los servicios base y extendidos dependerá de los precios ofertados por perfiles profesionales así como de las horas efectivamente consumidas en su prestación. De este modo, el coste estará **condicionado a las necesidades reales del Cabildo Insular de Tenerife y su efectiva prestación** por lo que el adjudicatario no ostentará derecho a percibir ni la administración a satisfacer, la totalidad del importe fijado como presupuesto de gasto máximo del contrato.

El importe de adjudicación no podrá superar el presupuesto formulado por la Administración e incluirá, como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario. En el citado precio contractual se **considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos** que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

**Este contrato está financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias** y se encuadra en la línea de actuación 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI).

## 6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario estimado para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (296.604,00 euros.- €), IGIC incluido**. Esta cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 0121.9312.21600, de los ejercicios 2017 a 2019, conforme al siguiente detalle:

**Servicios Base: 168.204,00 €**

Año 2017..... 21.025,50 €

Año 2018..... 84.102,00 €

Año 2019..... 63.076,50 €

**Servicios Extendidos: 128.400,00 €**

Año 2017..... 4.815,00 €

Año 2018..... 64.200,00 €

Año 2019..... 59.385,00 €

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	7/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





El presente contrato no está sometido a revisión de precios, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I (arts. 89 a 94) del TRLCSP.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde su formalización.

El presente contrato **podrá ser prorrogado en los términos de lo establecido en el art. 303 del TRLCSP.**

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de la documentación y código fuente generado en el ámbito de este servicio serán exclusivamente y sin ninguna restricción propiedad del ECIT.

No utilizar en la medida de lo posible como parte del nuevo sistema componentes de terceros, que no sean de código abierto y que no se puedan reutilizar sin ninguna restricción. Si se utilizan herramientas de terceros sometidas a licencia, deberá entregarse una licencia junto con el producto desarrollado.

## 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 54 del TRLCSP, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que reúnan los siguientes requisitos:

**10.1. - Tener plena capacidad de obrar.** En este sentido, el licitador deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP.

Podrán participar en este procedimiento de contratación las **uniones temporales de empresarios** que se constituyan de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP. A efectos de la licitación, los empresarios que concurran a la licitación integrados en una

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





unión temporal deberán indicar los siguientes datos: nombres y circunstancias de los que la constituyan; participación de cada uno de los integrantes y compromiso de cada uno de ellos de constituir formalmente la unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. La formalización de la unión de empresarios en escritura pública se realizará una vez efectuada la adjudicación a su favor. Los empresarios que concurren a la licitación agrupados en uniones temporales quedan obligados solidariamente, debiendo nombrar un representante o apoderado con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. La duración de la unión temporal de empresarios coincidirá con la del contrato hasta su extinción.

**10.2.- No estar incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP, así como en ninguna de las causas previstas en el art. 57 de la Directiva comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, en cuanto resulte de aplicación su efecto directo. Este extremo se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del citado texto legal.**

**10.3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, para el presente contrato de servicios **no será exigible la clasificación del empresario**. Por tanto, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida así como los medios que se requerirán para su justificación, se detalla en los siguientes epígrafes.

**10.3.1.- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:**

El criterio que se exigirá para acreditar la solvencia económica y financiera es el siguiente:

- **Volumen anual de negocio** del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser igual o superior al exigido en el presente pliego, esto es **138.600,00.- €**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos del artículo 73.1 del TRLCSP.

### 10.3.2.- Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a través del medio siguiente medio:

Una **relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del presente contrato**, es decir mantenimiento y/o desarrollo de aplicaciones de contabilidad presupuestaria para entidades locales, **realizados en los últimos cinco años**, que incluya descripción, ámbito de la Contabilidad Presupuestaria de la Administración Local, importe, fechas y el destinatario, de los mismos, y por **importe acumulado en estos últimos 5 años de al menos el 80% del presupuesto de gasto máximo estimado para esta contratación (221.760 euros)**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En caso de que estos certificados den lugar a dudas en cuanto a cumplir con lo exigido, se podrá solicitar aclaración.

### 10.3.3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales:

Además de acreditar la solvencia económica y técnica o profesional de la forma indicada en los párrafos precedentes, en aplicación de lo previsto en el Art. 64 TRLCSP, se exigirá a los licitadores el **compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para su ejecución**. Este compromiso se realizará mediante el modelo que se especifica en el Anexo VI del presente pliego.

Los medios personales y materiales que se adscribirán a la ejecución del contrato son los que se detallan seguidamente:

a) **Medios personales** (Cláusula 2 del PPT):

- 1 Jefe de proyecto: Ingeniero Superior en Informática, Grado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática o similar.
  - 4 años de experiencia en dirección e implantación de aplicaciones de Contabilidad Presupuestaria de la Administración Local para el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



caso de Ingeniero Superior, Grado o equivalente.

- 5 años de experiencia en dirección e implantación de aplicaciones de Contabilidad Presupuestaria de la Administración Local para el caso de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.
  - 1 Consultor Tecnológico Superior: Ingeniero Técnico o equivalente. Ingeniero Superior, Grado o equivalente.
    - 4 años de experiencia en el desarrollo e implantación de aplicaciones de Contabilidad Presupuestaria de la Administración Local en entorno TEAM DEVELOPER.
- b) **Disponibilidad de herramientas software** necesarias para el mantenimiento y desarrollo del SIGEC:
- Licencia de TEAM DEVELOPER adquirida por la empresa.
  - Licencia de Oracle adquirida por la empresa.

La formación y experiencia profesional del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato se acreditará por el licitador que resulte propuesto adjudicatario a través de los siguientes medios:

Formación: Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato.

Experiencia: Curriculum vitae, sin perjuicio de que pueda exigirse su comprobación en cualquier momento.

De igual modo, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario acreditará la disponibilidad de las herramientas software mediante la presentación de copia de las licencias o facturas de compra.

Estos medios humanos y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que firmará el adjudicatario. Por dicho motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante el tiempo de realización del servicio.

## TÍTULO II: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
Observaciones		Página	11/62	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



- 11.1** Tal y como se indica en la Cláusula 5 del presente Pliego, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (609.840,00 €), IGIC excluido**, por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del TRLCSP, la tramitación y celebración del mismo están sujetos a **regulación armonizada**.

En este sentido, se dará publicidad a la licitación mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (en aplicación de lo establecido en los artículos 16 y 142 del TRLCSP), en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante.

El envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" deberá preceder a cualquier otra publicidad.

Los anuncios de aclaración y rectificación, si los hubiera, se publicarán en el perfil del contratante del ECIT.

- 11.2** El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, de conformidad a lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP, y conforme a una **pluralidad de criterios**, que se detallan en el apartado siguiente, de conformidad con el artículo 150.3 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha Ley.
- 11.3** En el presente procedimiento se combinan criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes obtenidos a través fórmulas (en adelante, criterios cuantificables automáticamente) y otros criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de juicios de valor (en adelante, criterios no cuantificables automáticamente).

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por la naturaleza del contrato, consistente en la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de una herramienta crítica para el ECIT, y atendiendo al interés público, se ha optado por la multiplicidad de criterios de adjudicación con el objetivo de seleccionar la propuesta que tenga una mejor relación coste-eficacia / calidad-precio, dando prioridad a la calidad y sin olvidar el precio.

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las ofertas son los que se detallan seguidamente. En cuanto al porcentaje de peso del criterio con respecto a la valoración final, en el caso en que se dividan en subcriterios, éstos reflejan el peso relativo con respecto al criterio principal.

La valoración final de cada una de las ofertas se obtendrá (de 0 a 10 puntos) **sumando las puntuaciones de cada uno de los criterios** que se detallan a continuación.

En el caso de que dos o más proposiciones obtuviesen la misma puntuación en la valoración final, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que haya

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





presentado la mejor oferta económica, esto es, el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio de mejora del precio/hora de los perfiles profesionales.

### 12.1 Criterios de valoración mediante fórmulas.

A continuación se muestran los criterios sujetos de valoración mediante una fórmula, y posteriormente se desglosa la fórmula a aplicar para el cálculo de cada uno de los criterios y subcriterios:

Criterio	Peso sobre la nota final	Subcriterios	Peso con respecto al criterio principal
Oferta del precio/hora de los perfiles profesionales	41%	Jefe de Proyecto	10%
		Consultor Tecnológico Superior	90%
Aumento Periodo de Garantía de los desarrollos ejecutados por los Servicios Base o Extendido	10%	Aumento en evolutivos de alcance limitado	50%
		Aumento en Servicio Extendido	50%
Total:	51%		

La puntuación que se asignará a las propuestas será calculada proporcionalmente a la relación entre la diferencia del presupuesto de licitación de cada perfil y el importe de la oferta presentada, y la diferencia del presupuesto de licitación de cada perfil y el importe de la oferta más económica de entre todas las presentadas:

$$P = \text{Valoración Precio} = 10 * \left( \frac{Clic - Ci}{Clic - Cmín} \right)$$

Clic: es el presupuesto máximo de licitación del perfil.

Ci: es el importe de la oferta considerada.

Cmín: es el importe de la oferta más económica de entre las presentadas.

#### 12.1.1 Oferta precio hora de Perfiles (41%):

Mejora precio hora de Perfil. 41%. Puntuación = (  $\Sigma$  Subcriterios ) \* 41 / 100

- o Mejora del precio hora del Jefe de Proyecto. 10%
  - Puntuación = ((55 - Precio Oferta) / (55 - Precio mejor oferta)) \* (1 / 10).

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
Observaciones		Página	13/62	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



- Mejora del precio hora del Consultor Técnico Superior. 90%
  - Puntuación =  $((50 - \text{Precio Oferta}) / (50 - \text{Precio mejor oferta})) * (9 / 10)$ .

**Criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas:**

Al constituir los precios por perfiles uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán:

- Cuando concurriendo un único licitador, el precio ofertado para cualquiera de los dos perfiles profesionales difiera en más de un 25% del precio máximo establecido por perfil profesional.
- Habiendo dos licitadores, un precio inferior al 10% del valor ofertado por la otra empresa para cualquiera de los dos perfiles profesionales.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las propuestas que sean inferiores en más de un 10% del valor medio de todas las ofertas presentadas del precio de cualquiera de los perfiles profesionales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el artículo 152 TRLCSP.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados, de conformidad con el ANEXO IV del presente pliego.

El cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, **excluyendo del cálculo a las no admitidas** por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





### 12.1.2 Aumento del periodo de garantía

$$\text{Puntuación} = \Sigma (\text{Puntuación Subcriterios}) * 10 / 100$$

- Aumento del periodo de garantía de los trabajos de evolutivo de alcance limitado, por encima del año exigido y como máximo de 3 años. (50%)
  - Puntuación =  $((\text{N}^\circ \text{ años Oferta}) / 3) * 5$
- Aumento del periodo de garantía de los trabajos de desarrollo del servicio extendido, por encima del año exigido y como máximo de 3 años. (50%)
  - Puntuación =  $((\text{N}^\circ \text{ años Oferta}) / 3) * 5$

### 12.2 Criterios no cuantificables automáticamente:

Criterio	Peso sobre la nota final
Propuesta de mantenimiento	19%
Propuesta de desarrollo para un módulo de gestión y emisión del Anteproyecto del Presupuesto	20%
Propuesta de desarrollo para un módulo de Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios	10%
Total:	<b>49%</b>

Para la valoración de estos criterios, se realizará previamente la valoración de cada uno de los subcriterios de 0 a 10 pts, se aplicará la ponderación correspondiente y finalmente se realizará la suma ponderada de puntuaciones de los subcriterios.

- Propuesta de mantenimiento. 19%.

$$\text{Puntuación} = \Sigma (\text{Puntuación ponderada Subcriterios}) * 19 / 100$$

- La empresa hará una propuesta que recoja evoluciones de la aplicación que eviten su obsolescencia, actualización de versiones como consecuencia de la actualización de la normativa y tareas de documentación. 30%. Se valorará:
  - Obsolescencia: evitar la obsolescencia tecnológica de los aplicativos mediante actualización de la tecnología empleada para el desarrollo: 25%

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
Observaciones		Página	15/62	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



- Actualización de versiones según normativa: 50%
- Documentación de la aplicación desde el punto de vista funcional, técnico y de usuario: 25%
- Propuesta de mantenimiento preventivo en la cual se añadan informes que reflejen inconsistencia de datos en el SIGEC mediante cuadros de datos, cruces de datos o muestreos. 40 %. Se valorará:
  - Relevancia de los objetos de negocio analizados: 80%
  - Detalle del motivo del descuadre: 20%
- Propuesta de herramientas para la gestión del servicio. 30%: para la gestión de proyectos, así como el registro y documentación de tareas solicitadas. Se primará el uso de herramientas que utiliza actualmente el STIC.
  - Control de versiones de software. 40%
  - Control de incidencias y tareas. 25%
  - Gestión del proyecto. 10%
  - Gestión de la documentación. 25%
- Propuesta de desarrollo para módulo de gestión y emisión del Anteproyecto del Presupuesto. 20%.  
$$Puntuación = \sum (Puntuación\ ponderada\ Subcriterios) * 20 / 100$$
  - Se valorará la propuesta de la empresa en cuanto a:
    - La tecnología a utilizar. 20%. Se primará el uso de tecnología web y de tecnologías no propietarias.
    - Reaprovechamiento de los datos existentes en la BBDD del SIGEC: 30%
    - Facilidad de uso del módulo a nivel usuario. 25%.
    - Se aportan mejoras a la solución funcional deseada. 25%.
      - Facilidad de configuración del módulo por el usuario administrador. 50%.
      - Integración de otros formatos de archivos. 50%.
- Propuesta de desarrollo para módulo para el Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios. 10%.  
$$Puntuación = \sum (Puntuación\ ponderada\ Subcriterios) * 10 / 100$$

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



- Se valorará la propuesta de la empresa en cuanto a:
  - La tecnología a utilizar. 20%. Se primará el uso de tecnología web y de tecnologías no propietarias.
  - Reaprovechamiento de los datos existentes en la BBDD del SIGEC: 30%
  - Facilidad de uso del módulo. 25%.
  - Se aportan mejoras a la solución funcional deseada. 25%.
    - Facilidad de configuración del módulo por el usuario administrador. 50%.
    - Integración para la importación de ficheros con distintos formatos de archivos. 50%.

En la cuantificación de los criterios no valorables mediante fórmulas, cada propuesta deberá obtener una puntuación mínima 2 puntos, sobre el máximo de los 4,9 puntos previstos, para poder proceder a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

### 13. GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP, los licitadores **no deberán constituir garantía provisional.**

### 14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**14.1** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de proposiciones será de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea (Diario Oficial de la Unión Europea), de conformidad con el artículo 159.1 del TRLCSP.

**14.2** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el siguiente horario:

**General:**

Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**Especial:**

- Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Agosto: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

**Para más información dirigirse al Teléfono del Centro de Servicios al Ciudadano 901 501 901.**

También podrán presentarse las proposiciones mediante su remisión por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos dentro del plazo de presentación de proposiciones y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax o telegrama, la remisión de la proposición por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que la misma fuera recibida con posterioridad a la finalización del plazo fijado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

A los efectos anteriormente indicados la dirección y el nº de fax del Cabildo de Tenerife es la siguiente:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**  
**PLAZA ESPAÑA, S/N**  
**38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
**Islas Canarias - ESPAÑA**  
**Nº de Fax: + 34 922 239 704**

- 14.3** Los interesados podrán examinar los pliegos que rigen la presente contratación en las oficinas del Centro de Servicio al Ciudadano y en el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (2ª planta del edificio principal del Palacio Insular, Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife) y en el perfil de contratante del órgano de contratación en la página Web del Cabildo Insular de Tenerife: [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).
- 14.4** El acceso a la documentación necesaria para la elaboración de ofertas se realizará conforme a lo previsto en la Cláusula 6 del PPT. Para ello los interesados deberán cursar a la atención del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación Insular, vía fax, correo electrónico o por el Registro General, la correspondiente solicitud de acceso a la documentación requerida en relación a la presente licitación. Dicha solicitud, debidamente cumplimentada con los datos personales y de contacto del interesado, deberá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





estar suscrita por la entidad o persona que le represente, en su caso, debiendo de aportar la documentación acreditativa de la personalidad y representación, así como la correspondiente autorización en caso de actuar por medio de autorización expresa para tal acto.

Las solicitudes de acceso a la documentación complementaria así como las solicitudes de información adicional sobre los pliegos deberán presentarse en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo indicado en el párrafo anterior deberán ser atendidas por la Administración, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas (Art. 158 TRLCSP).

- 14.5** La presentación de proposiciones, supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.
- 14.6** Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de DOS (2) MESES desde la fecha del acto público de apertura de proposiciones.
- 14.7** Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta con otros si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas individualmente, así como aquellas en las que participe junto a otros licitadores.
- 14.8** El empresario que haya licitado en unión temporal de empresas con otros empresarios no podrá a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- 14.9** Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).
- 14.10** Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.
- 14.11** Los licitadores indicarán de forma expresa aquella documentación que el órgano de contratación ha de considerar como confidencial, a los efectos de lo establecido en la cláusula 27ª de estos Pliegos y del artículo 140 del TRLCSP. A tal efecto significar, que los documentos y datos presentados por las empresas licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a tercero pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo opcional de declaración se incluye en el Anexo VIII.

## 15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

**15.1** Las proposiciones constarán de **TRES SOBRES cerrados**, identificados en su exterior con la indicación de la presente licitación, firmados por el licitador o persona que le represente y los siguientes datos del licitador, teniendo en cuenta que los datos que figuren en el sobre serán los que, en su caso, se tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas, así como de la devolución de la documentación pertinente, salvo que en el mismo se haga constar expresamente otro lugar distinto para los mismos:

- Nombre o razón social del licitador.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Código de Identificación Fiscal (CIF)
- Dirección completa.
- Nº de teléfono.
- Nº de fax.
- Correo electrónico

Los sobres o solicitudes de participación, se presentarán acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, con los requisitos y formalidades establecidas en la cláusula anterior, debiendo detallarse en su interior, en hoja independiente, un **ÍNDICE de su contenido** enunciado numéricamente y firmada por el representante de la empresa interesada.

**15.2 Sobre nº 1.** Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

**DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Como consecuencia de la aplicación de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, en particular, su artículo 59-2 así como lo regulado en el Reglamento de Ejecución (VE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), los licitadores podrán presentar la documentación referida del SOBRE Nº1 mediante cualquiera de las dos opciones que a continuación se detallan:

- **Opción 1: Presentación del DEUC** debidamente cumplimentado acorde a las instrucciones recogidas en el Anexo V del presente Pliego.

Para poder cumplimentar el formulario normalizado DEUC los licitadores pueden acceder al mismo, así como a las instrucciones para cumplimentar el citado documento, a través de los siguientes enlaces web <http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

- **Opción 2: Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se exigen en la licitación** en los términos que a continuación se señalan.

En consecuencia, **el contenido del sobre será el siguiente:**

#### 15.2.1 Opción 1: Presentación del DEUC.

El licitador que opte por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación deberá presentar:

- 15.2.1.1** El DEUC, en formato papel impreso debidamente cumplimentado y firmado a mano, conforme a las instrucciones que se relatan en el Anexo V del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del TRLCSP, cada uno de ellos deberá de presentar el DEUC.

- 15.2.1.2** En su caso, el compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas (Modelo Anexo X).

- 15.2.1.3** Compromiso de adscripción de medios personales y materiales conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.3.3. Este compromiso podrá realizarse mediante el modelo que se especifica en el Anexo VI.

- 15.2.1.4** Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo, de conformidad con el Anexo IV del presente pliego.

- 15.2.1.5** Las empresas no españolas, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (sirva como modelo en

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Anexo XI en sus dos primeros párrafos y tomando como declaración el último párrafo final).

### 15.2.2 Opción 2: Presentación de la documentación preceptiva.

El licitador que opte por esta alternativa, deberá de presentar la siguiente documentación:

**Documentación que se relaciona a continuación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**, esto es:

#### 15.2.2.1 Documentos que acrediten la personalidad del empresario, y en su caso, su representación, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución de la Sociedad, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, si representa a una Sociedad) bastanteadado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife. Si se trata de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de estar inscritos en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma análoga, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**15.2.2.2** Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del TRLCSP, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones derivados del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**15.2.2.3** Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia detallados en las Cláusulas 10.3.1 y 10.3.2.

**15.2.2.4** Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP** y art. 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 en cuanto resulte de aplicación su efecto directo, **en la que se incluya expresamente la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, y esté previsto en la legislación del estado respectivo, declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Asimismo, deberá constar en dicha declaración que los empresarios cuentan con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible, para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

**15.2.2.5** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Sirva como modelo el Anexo XI en sus dos primeros párrafos y tomando como declaración el último párrafo final).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**15.2.2.6** La presentación por el licitador del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la siguiente documentación:

- a) Acreditativa de la personalidad y representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el Certificado aportado.
- b) Acreditativa de la capacidad de obrar.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del TRLCSP, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de la que habrá de aportarse declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acompañará, en todo caso, de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, que se reiterará en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta dichos Registros. Esta declaración se cumplimentada conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo IX.

Para el supuesto de las empresas de los Estados miembros de la Unión Europea, el certificado comunitario de clasificación o documento análogo, tendrá el alcance que establece el TRLCSP.

**15.2.2.7** Compromiso de adscripción de medios personales y materiales conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.3.3. Este compromiso podrá realizarse mediante el modelo que se especifica en el Anexo VI.

**15.2.2.8** Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo, de conformidad con el Anexo IV del presente pliego.

Además de la documentación señalada en la presente cláusula, los licitadores podrán presentar en el sobre nº 1 una declaración designado qué documentos administrativos y/o técnicos presentados son, a su juicio, constitutivos de ser considerados como confidenciales, rellenando a tal efecto el ANEXO XII. De no aportarse esta declaración se estará a lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Conforme establece la Cláusula 17, **se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1 documentos propios de los sobres nº 2 o 3.**

EL momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso contrario, se entenderá que el licitador no cumple con tales requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración.

**15.3 Sobre nº 2** - Identificación exterior. Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"**

**15.4** Los licitadores incluirán en este sobre un **ÍNDICE O RELACIÓN de su contenido**, en hoja independiente, enunciado numéricamente y firmada por el representante de la empresa interesada. En este sobre se incluirá la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente mediante cifras o porcentajes, previstos en la cláusula 12.2 del presente Pliego, y que es el siguiente:

- Propuesta de mantenimiento
- Propuesta de desarrollo para módulo de gestión y emisión del Anteproyecto del Presupuesto.
- Propuesta de desarrollo para módulo de cálculo del coste efectivo de los servicios.

Se requiere la presentación de las ofertas en soporte papel y electrónico. En todo caso, las propuestas presentadas en formato digital deberán coincidir con las presentadas en papel impreso. En caso de existir discrepancias entre ambos formatos, solo se tendrá en cuenta la información presentada en papel impreso.

**Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2 documentos propios del sobre nº 3.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**15.5 Sobre nº 3.-** Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**15.5** Los licitadores incluirán en este sobre un **ÍNDICE O RELACIÓN de su contenido**, en hoja independiente, enunciado numéricamente y firmada por el representante de la empresa interesada. En este sobre se incluirá, de forma clara, ordenada y separada, la documentación relacionada con los criterios de adjudicación aritméticos, cuantificables automáticamente, obtenidos mediante las fórmulas previstas en la cláusula 12.1 del presente Pliego y que son los siguientes:

- Mejora en el precio/hora de los perfiles profesionales exigidos para la ejecución del contrato.
- Aumento del período de garantía de los nuevos desarrollos.

Se requiere la presentación de las ofertas en soporte papel y formato electrónico.

**15.6** El contenido de la oferta económica será redactado según el citado modelo del Anexo nº VII al presente pliego conteniendo todos los elementos que la integran debidamente fechada y firmada por la empresa (en el caso de empresario individual) o por persona que le represente (en el caso que la empresa sea una persona jurídica). Si la proposición fuere presentada por una unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en la unión temporal.

La oferta económica será redactada sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5ª de los presentes Pliegos. Asimismo, en la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe al que asciende el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

**15.7** Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

**15.8** La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento los términos o exactitud de la documentación aportada, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios.

## 16. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Como Presidente:

El Sr. Director Insular de Hacienda o persona que lo sustituya.

Como Vocales:

El Vicesecretario General o funcionario/a que le sustituya.

El Interventor General o funcionario/a que le sustituya.

El Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones o funcionario/a que le sustituya.

La Jefa del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público o funcionario/a que la sustituya.

Como Secretario:

Un funcionario/a del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

## 17 CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Dentro de los **cinco días hábiles siguientes, exceptuando el sábado**, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre nº 1 presentada por los licitadores, salvo que se presenten proposiciones por correo, en cuyo caso, habrá que estar a lo dispuesto en la cláusula 14.2 de este pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, tal circunstancia se notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo **no superior a tres días hábiles para que lo subsane**. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores,

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

## 18 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

**18.1** La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del Sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones, y en su caso aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

**18.1.1** En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que se reflejarán en el acta, pero sin que en ese momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o en el de subsanación de defectos u omisiones.

**18.1.2** A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la **apertura del sobre nº 2** de los licitadores admitidos y a la lectura de la relación de documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Tal y como se indica en la Cláusula 16, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación en el sobre nº 3.

**18.1.3** Concluida la apertura de proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación al acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas la posibilidad de presentar reclamaciones escritas en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, la Mesa podrá dar traslado de las proposiciones contenidas en el sobre nº 2 al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración. Posteriormente, se dará por concluido el

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
Observaciones		Página	28/62	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**18.1.4** Una vez recibido el informe de valoración, se notificará telefónicamente y vía fax la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica y los criterios de adjudicación aritméticos, evaluables en cifras o porcentajes. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas, debiendo publicarse, asimismo y con la misma antelación, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**18.1.5** Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, el Secretario de la Mesa procederá a dar lectura al resultado de la evaluación relativa a la documentación del sobre nº 2, y a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura posteriormente a la oferta económica y a la relación de documentos aportados respecto de los restantes criterios de adjudicación aritméticos, evaluables mediante cifras o porcentajes.

**18.1.6** Concluida la apertura de proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación al acto celebrado, informándoles en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se podrá dar traslado de las proposiciones contenidas en el sobre nº 3 al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración. Posteriormente, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

En el caso de que la Mesa de Contratación identificara, por aplicación de lo dispuesto en los presentes pliegos y del art. 152 del TRLCSP y 69 de la Directiva 2014/24/UE, que una oferta puede ser considerada anormalmente baja solo podrá excluirla del procedimiento previa tramitación del correspondiente procedimiento al que se dará audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique y explique el precio propuesto y precise las condiciones de la misma aportando cuanta información y documentos estime pertinentes otorgándole a tal efecto, un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al recibo de la notificación emitida por la Secretaría de la Mesa.

Entre otros aspectos deberá justificar en particular el respeto a las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de ayuda de estado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



En el procedimiento se solicitará los informes técnicos que fueren necesarios del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones o a cualquier otro Servicio de la Corporación Insular.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormalmente bajos, propondrá la exclusión de la persona licitadora.

- 18.2** La Mesa de Contratación, una vez recibido el informe técnico de valoración del Servicio Técnico de Informática del Excmo. Cabildo Insular y tras solicitar, en su caso, las aclaraciones técnicas que estimen oportunas, elevará al órgano de contratación la propuesta motivada de adjudicación del contrato, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12ª del presente Pliego, acompañada de las actas de las reuniones de la Mesa y de la documentación generada en sus actuaciones, y en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación de la Mesa no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

## **19 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

**19.1** A la vista de la propuesta formulada, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá acreditar en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de esta Corporación realice al efecto, la documentación justificativa de hallarse al corriente en las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir garantía procedente, de conformidad con la cláusula 20 de este Pliego, antes de la adjudicación del contrato.

**19.2** En el caso de que el licitador hubiere optado por la opción 1 con la presentación del DEUC, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación referida a la Opción 2 relacionada en la Cláusula 15.2. Además deberá de adjuntar la documentación que se relaciona en los apartados siguientes de la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**19.3** En el caso de que el licitador hubiere presentado la documentación relacionada en la Cláusula 15.2 referida a la opción 2, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Concretamente deberá acreditar dichas circunstancias mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - a) Certificación expedida por órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Se considerará que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.
  - b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración General del Estado en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.
  - c) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

No obstante ello, al objeto de obtener los Certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad y con la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa adjudicataria, y en virtud del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, con la presentación de las proposiciones económicas y técnicas a este procedimiento se entenderá que se autoriza expresamente a la Corporación Insular para solicitar y obtener en nombre de los licitadores, de oficio y por vía telemática, los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, no debiéndolos aportar, en su caso, el licitador.

Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para esta Corporación obtener vía telemática los Certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social, se requerirá al licitador para que sea éste el que en el plazo de 5 días hábiles presenten las mismas.

- d) Certificación expedida por órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife, de estar al corriente de sus obligaciones de naturaleza tributaria con dicha Corporación. Este certificado se incorporará de oficio al expediente. Con la presentación de la proposición económica y técnica a este procedimiento, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





entenderá que le licitador autoriza expresamente a la Corporación Insular a incorporar de oficio dicho certificado al expediente.

- e) Documentación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos relativos a obligaciones tributarias o de Seguridad Social, se acreditará esta circunstancia, mediante **declaración responsable** (artículo 15.1 RD 1098/2001).

Las certificaciones a que se refiere esta cláusula serán expedidas de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP, y en su caso serán remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

**19.4** El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la formación y experiencia profesional del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato así como la efectiva disponibilidad de los medios materiales mínimos necesarios para la ejecución del contrato, de la forma especificada en la Cláusula 10.3.3.

Toda la documentación a presentar habrá de ser documentación original o bien copias auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

## 20 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

**20.1** De conformidad con los artículos 95, 99, 151 del TRLCSP, el licitador propuesto adjudicatario del contrato deberá acreditar, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público realice al efecto y citado en la cláusula anterior, la constitución de la garantía definitiva del **5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC**, de conformidad con el artículo 95.3 del TRLCSP. Tal acreditación deberá de realizarse mediante la presentación de la correspondiente Carta de Pago emitida por la Tesorería General de esta Corporación, debidamente firmada, fechada y sellada.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
Observaciones		Página	32/62	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



En el caso de incumplimiento de este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar dicha documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía habrá de constituirse ante el Cabildo Insular de Tenerife, y podrá consistir, de conformidad con el artículo 96 del TRLCSP, en:

- Efectivo.
- Valores de Deuda Pública (modelo Anexo I)
- Avaluos prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (modelo Anexo II)
- Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora, (modelo Anexo III)

Las garantías, en el procedimiento de contratación, se constituirán en la Unidad Orgánica de Tesorería de la Corporación.

Las garantías constituidas mediante aval o seguro de caución deberán ser bastanteadas previamente por el Vicesecretario General de la Corporación.

Para las garantías que se constituyan en efectivo en la Tesorería de la Corporación, los medios de pago disponibles para ello serán los siguientes.

- Mediante tarjeta de crédito/débito o cheques debidamente conformados en la Tesorería de este Cabildo, ubicada en la 2ª planta del edificio principal.
- Mediante orden de transferencia a la cuenta operativa del Cabildo, c.c.c. ES68 2100-9169-0122 0002 0968.
- Mediante ingreso en efectivo en la mencionada cuenta operativa del Cabildo c.c.c. ES68 2100-9169-0122 0002 0968, en la oficina de CaixaBank situada en la calle del General Gutiérrez, número 4, Santa Cruz de Tenerife."

**20.2** Las garantías constituidas responderán del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLCSP.

**20.3** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor de la misma, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





## 21 ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores, el Órgano de Contratación, recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dictará resolución motivada adjudicando el contrato.

En cualquier caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado resolución, los interesados podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que la proposición u oferta presentada reúna los requisitos exigidos en el presente pliego, no pudiendo declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos del artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá, antes de dictar la adjudicación, renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

La adjudicación deberá ser motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP), en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ([www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)).

## 22 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la **formalización** del mismo en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de TRLCSP. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

No obstante, en el caso de que **el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios**, antes de la formalización del contrato, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El documento administrativo de formalización deberá contener, al menos, las menciones y datos establecidos en el art. 26 del TRLCSP. Simultáneamente con su firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato

**La formalización del contrato se publicará** en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

El anuncio de la formalización del contrato se enviará, en un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha de la misma, al Diario Oficial de la Unión Europea, y se publicará además en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo establecido en el art. 154 del TRLCAP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva que, en su caso, hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se podrá indemnizar al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### TÍTULO III. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 23 GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación en Boletines y Diarios Oficiales y, en su caso, los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública (anuncio de licitación, adjudicación y formalización en su caso). Los citados gastos se descontarán en el primer pago que se efectúe a favor del contratista. El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del presente contrato en los citados medios asciende a la cantidad máxima estimada de 4.000,00 euros. (art. 67.2 g) del RGLCAP).

Igualmente se considerarán incluidos todos los gastos de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, y demás gastos adicionales que resultaren necesarios.

También se entenderán comprendidos tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, todas las tasas e impuestos,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





directos o indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deba ser soportado por la Administración y que se indicará como partida independiente.

## 24 FORMA DE PAGO.

### ➤ Servicios Base.

Los Servicios Base se abonarán de forma **bimensual** (por meses naturales) y a período vencido, previa presentación de la factura correspondiente.

Junto con la factura se deberá entregar un informe de actividad del período en el que se especifique de forma separada, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos realizados así como las horas imputadas por perfiles profesionales.
- Para las actividades de mantenimiento preventivo se especificará además, la fecha y hora de la realización.
- Justificación del consumo de la bolsa de horas y saldo de la misma. La facturación de las horas ejecutadas contra la bolsa se realizará en los meses en las que se ejecuten.
- Informe de revisión de cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

### ➤ Servicio Extendido: se facturará y abonará a la finalización (implantación y aceptación) de cada proyecto.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones (STIC) y serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debiendo especificar en todo caso con suficiente claridad:

- Identificación del contratista con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
- Número de factura
- Fecha
- Descripción suficiente del servicio prestado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





## 25 ORGANOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los órganos que intervienen en la tramitación de las facturas que se deriven de la presente contratación son los siguientes:

<b>OFICINA CONTABLE</b>
DENOMINACIÓN: <b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>
CÓDIGO DIR 3: <b>LA0001752</b>
<b>ÓRGANO GESTOR</b>
DENOMINACIÓN: <b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO</b>
CÓDIGO DIR 3: <b>LA0001764</b>
<b>UNIDAD TRAMITADORA</b>
DENOMINACIÓN: <b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO</b>
CÓDIGO DIR 3: <b>LA0001764</b>

## 26 FACTURACIÓN

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas derivadas de la ejecución del objeto del contrato ante un registro administrativo, en los términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o las prestación de servicios. El contratista deberá hacer constar en la factura que se expida por la entrega de bienes o prestación de servicios la identificación del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionando por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, conforme se detallan en la cláusula 25 del presente pliego.

Los contratistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a partir del 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de la factura electrónica Facturae versión 3.2x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://facturae.gob.es> a través de la Plataforma de facturación Electrónica, <http://face.gob.es>.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



## 27 CONFIDENCIALIDAD

- 27.1** Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las cláusulas del presente Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.1 y 153 del TRLCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores, que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- 27.2** El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absolutamente confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distintos al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
- 27.3** De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:
- 27.3.1.** Efectuar el tratamiento de los DCP siempre de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y con la finalidad señalada en el contrato, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al que figure en el contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- 27.3.2.** Aplicar a los datos transferidos las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas que se indiquen por el Responsable de Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife y que les sean aplicables de acuerdo con su carácter y naturaleza y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 27.3.3.** Cumplir con los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los afectados por el tratamiento, a solicitud del responsable del tratamiento, en los plazos y por los procedimientos marcados por este último y legalmente establecidos.
- 27.3.4.** Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- 27.3.5.** Asegurarse y responsabilizarse de que sus empleados, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del servicio pactado y siempre que éstos se comprometan a garantizar la utilización de la información en los mismos términos del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



- 27.3.6.** No realizar, sin la previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife, copias totales o parciales y en cualquier soporte de los datos, excepto las estrictamente imprescindibles para desarrollar el servicio pactado.
- 27.3.7.** Una vez finalizado el servicio por el que era necesario la revelación de los datos, o en caso de terminación contractual por cualquier causa, y en el plazo que determine la Administración, devolver al Cabildo todas las copias de las bases de datos, documentos y todos los informes relativos a los datos que se hayan podido generar.
- 27.3.8.** En caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, o incumpla las medidas de seguridad legalmente exigibles de acuerdo con el tipo de datos objeto de tratamiento, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 27.4** El adjudicatario deberá adoptar las medidas técnicas y de gestión adecuadas para preservar la seguridad en la explotación de su red o en la prestación de sus servicios, con el fin de garantizar los niveles de protección de los datos de carácter personal que son exigidos por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.
- 27.5** Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones de protección y seguridad de los datos recogidos en la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, y que son:
- Identificación del personal especialmente autorizado para acceder a los datos conservados.
  - Adopción de las medidas técnicas y organizativas que impidan su manipulación o uso para fines distintos de los comprendidos en la citada ley.
  - Evitar su destrucción accidental o ilícita, y su pérdida accidental.
  - Evitar su tratamiento, divulgación o acceso no autorizados.
- 27.6** Además, la empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas

## 28 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



## 28.1 Obligaciones generales.

**28.1.1** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, así como por las instrucciones que en todo caso, sean dadas por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones del Cabildo Insular de Tenerife como responsable del contrato.

**28.1.2** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución el contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos e insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

**28.1.3** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**28.1.4** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto de contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Asimismo responderá del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, en caso de existir, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





- 28.1.5** El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- 28.1.6** El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar en su caso a la Administración de todos los daños perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.
- 28.1.7** La empresa contratista deberá aportar las herramientas necesarias para la consecución de los trabajos contratados.
- 28.1.8** Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
- 28.1.9** Cuando la actividad a realizar exija al contratista contratar personal, éste se obliga en los términos del compromiso aportado, a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, con indicación del número de personas a contratar.

No obstante, si los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, debiendo acreditarse tal circunstancia, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación, excepcionalmente se podrá contratar a otro personal que no cumpla con los requisitos expuestos en el párrafo anterior.

Esta obligación es condición de especial ejecución y de carácter esencial a los efectos de lo establecido en el art. 212.1 del TRLCSP.

- 28.1.10** El contratista tiene la obligación de facilitar al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público cualquier información que se le solicite en relación al cumplimiento del requisito al que se hace referencia en el apartado anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**28.1.11** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados, si es que se fijan.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimidación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales, en su caso, o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de penalidades establecidas en el citado artículo.

**28.1.12** En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

## 28.2 Obligaciones específicas.

**28.2.1** La empresa adjudicataria deberá contar con una estructura organizativa con medios necesarios para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, poniendo a disposición de su personal los medios materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato en óptimas condiciones.

**28.2.2** Por otra parte, si los servicios a desarrollar precisaran la presencia física de los técnicos en el ECIT y se compartiese centro de trabajo, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 42, apartados 2, 4.e) y 4 in fine del Estatuto de los Trabajadores.

**28.2.3** Al ser el adjudicatario el encargado y responsable de la gestión del personal y en el marco de la libertad de organización y dirección de su empresa, será el que determine el control de asistencia, sustituciones, organización de turnos,

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





coordinación interna, etc. Asimismo, todas las órdenes, instrucciones y otras cuestiones deben de ser comunicadas al Coordinador de la empresa o persona que se designe, que será el que transmita dichas cuestiones al personal que se encuentra desarrollando el servicio.

- 28.2.4** Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del ECIT que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus centros. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente con la autorización expresa por escrito de la Dirección del STIC.

## **29 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO O POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.**

- 29.1** En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

- 29.2** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades.

- 29.3** La imposición de cualquiera de las penalidades previstas en el presente pliego exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del RGLCAP, con arreglo a los trámites siguientes:

- Propuesta de la Dirección del contrato como responsable del contrato.
- Audiencia del contratista por un período de cinco días e informe del Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones en igual periodo.
- Informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General a evacuar en el plazo de cinco días.
- Resolución motivada del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

- 29.4** Una vez determinada por el órgano de contratación la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, así como cualquier otra prevista en el presente pliego o en su caso, en el de prescripciones técnicas, se notificará al contratista, haciéndose efectivo su importe mediante deducción en la factura del mismo mes

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





o en las siguientes que procedan a la notificación del acuerdo de imposición de penalidades. Si ello no fuese suficiente, la Administración procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

**29.5** Para los incumplimientos de los Acuerdos de Nivel de Servicio exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las penalizaciones establecidas en la Cláusula 3.2 del referido Pliego.

**29.6** De igual modo, en la Cláusula 3.3 del PPT se establece la penalización por incumplimiento en la prestación del servicio base por falta de personal o bien por adscribir a su ejecución personal sin la cualificación técnica y experiencia profesional exigidas.

### **30 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se podrá modificar por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP (Título V del Libro II) y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 108 y 211 del citado texto legal.

## **TÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **31 PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será el ofertado por el adjudicatario del contrato que, en todo caso, no podrá ser inferior a 1 año desde la aceptación o conformidad por parte de la Administración de los trabajos realizados.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquella previo informe del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el periodo de ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, estando obligado a subsanar a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar y asimismo será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla previo informe del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

### **32 RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo cuerpo legal.

### **33 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

**33.1** De acuerdo con la Directiva 24/2014/UE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como el acuerdo de adjudicación y las modificaciones contractuales, en los supuestos que resulten procedentes.

**33.2** Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de los licitadores.

**33.3** Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos relacionados en el art. 40.2 del TRLCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

- 33.4** En todo caso, todo aquel que se proponga interponer recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite.
- 33.5** El licitador o candidato afectado podrá recurrir, potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP el cual deberá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias debiendo anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite.

La tramitación del precitado recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art.11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 34 JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos cabrá interponer recurso potestativo ante el mismo órgano que los dictó o interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998, de 13 de abril.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO I**

**GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)**

D. (nombre y apellidos).....en representación de ..... N.I.F. .... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avda. .... C.P. ....

**PIGNORA**

A favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción
----------------	--	--------------	-------------------------	------------------------	---

En virtud de lo dispuesto por:(norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza) ..... para responder de las obligaciones siguientes:(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) ..... N.I.F./C.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avda. .... C.P..... por la cantidad de:(en letra)..... EUROS (en cifra) .....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de éste.

(nombre o razón social del pignorante)  
..... FIRMA/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don ..... con D.N.I. ...., en representación de (Entidad Gestora del Fondo) ..... Certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha .....

Firma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO II  
MODELO AVAL**

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) ..  
..... con  
C.I.F. .... con domicilio (a efectos de notificaciones y  
requerimientos) en ..... en la calle / plaza / avda. ....  
....., y en su nombre (nombre y apellidos de los  
apoderados) .....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la  
representación de la parte inferior de este documento.

**AVALA**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
..... C.I.F. / N.I.F.....  
**en virtud de lo dispuesto por** (norma/s y artículo/s (2) que impone/n la constitución  
de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)  
.....  
para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación  
asumida por el garantizado) .....  
..... ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de (en letra)  
..... Euros.  
(en cifra) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número .....

(lugar y fecha)  
(razón social de la Entidad)  
(firmas de los Apoderados)

- (2) 1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  
- Garantía definitiva: artículo 95  
- Garantía provisional: artículo 103  
- Garantía por operaciones preparatorias: artículo 216.3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO III**

**MODELO SEGURO DE CAUCIÓN**

CERTIFICADO NÚMERO ..... (razón social completa de la entidad aseguradora) ..... ( en adelante asegurador), con domicilio en .....

calle/ plaza/ avda. .... y C.I.F. ...., debidamente representado por D. ....

....., con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**ASEGURA**

A (nombre del asegurado) .....

C.I.F./N.I.F. .... en concepto de tomador de seguro ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante asegurado), hasta el importe de (en letra) .....Euros,

(en cifra) ..... en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza)

..... en concepto de garantía (provisional, definitiva, etc.) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del contrato u obligación garantizada) .....

..... La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

FIRMA DEL ASEGURADOR

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup>. ..... , con D. N. I. nº. ....  
.....,

con domicilio en calle ..... , nº....., código postal .....  
....., teléfono ....., fax ..... , actuando en su propio nombre o  
en representación de..... y enterado/a de las  
condiciones y requisitos que se exigen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha  
de regir el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento  
del SIGEC del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, bajo mi responsabilidad

**DECLARO:**

Que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):

- No forma parte de ningún grupo empresarial.
- Forma parte de un grupo empresarial, pero en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Forma parte de un grupo empresarial y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican, vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Nombre o razón social	NIF/CIF

En ..... a ..... de ..... de 2017

Fdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





## Anexo V Instrucciones para cumplimentar el documento europeo único de contratación (DEUC)

### Consideración general.

#### Consideraciones generales.

- Cada empresa deberá rellenar un DEUC.
- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una UTE, cada uno de ellos deberá de presentar un DEUC.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El DEUC será redactado conforme al formulario normalizado que figura en el Anexo II del Reglamento (UE) nº 2016/7, dictado en desarrollo del artículo 59.1 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la Directiva 2014/24, de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, por la que se dictó orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado "DEUC".

Para poder cumplimentar el formulario normalizado DEUC los licitadores pueden acceder al mismo, así como a las instrucciones para cumplimentar el citado documento, a través de los siguientes enlaces web <http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

### Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

La información que demanda esta Parte del formulario constará en el anuncio de la licitación y ya estará relleno en el documento adjunto a dicho anuncio en el perfil del contratante.

#### Identificación del contratante

**Nombre oficial:** Área de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**País:** España

**Título:** Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Gestión Económica y Contable (SIGEC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Breve descripción:** prestación de los servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Información de Gestión Económica y Contable (SIGEC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**Parte II: Información sobre el operador económico.**

Lo **debe rellenar la persona licitadora** con sus datos (identidad y representación).

**Parte III: Motivos de exclusión.**

La persona licitadora **sólo debe indicar si se cumple o no el requisito.**

A efectos informativos se recoge la correspondencia con la legislación.

Número de Sección	DN (Directiva 2014/24)	TRLCSP
<b>SECCIÓN A: Motivos referidos a condenas penales</b>	Artículo 57.1	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
<b>SECCIÓN B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social</b>	Artículo 57.2	Artículo 60.1: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).</li> <li>• Letra d), primer párrafo, primer inciso.</li> <li>• Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).</li> </ul>
<b>SECCIÓN C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional</b>		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia);</li> <li>• Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad).</li> </ul>
Número de Sección	DN (Directiva 2014/24)	TRLCSP
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b)	Artículo 60.1.c)
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c)	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d)	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia)
-----------------	------------------	--

Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e)	Artículo 60.1.g) y h)
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f)	Artículo 56
Séptima pregunta	Artículo 57.4, letra g)	Artículo 60.2, letras c) y d)
Octava pregunta:		
- Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h)	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b)
- Letra d)	Artículo 57.4.i)	Artículo 60.1.e)
<b>SECCIÓN D: Motivos de exclusión puramente nacionales</b>		Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### Parte IV: Criterios de selección

De esta parte, **sólo debe responderse a la sección A, relativa a "la indicación global relativa a todos los criterios de selección" mediante un "Sí" o "No"**, lo cual supone una declaración del licitador de que cumple con todos los criterios de selección (no se deben cumplimentar los diferentes apartados de información de los criterios de selección).

#### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No se debe cumplimentar este apartado.

#### Parte VI: Declaraciones finales

Se cumplimentarán en todo caso. Una vez completado el documento, se debe **imprimir y firmar manualmente**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





## ANEXO VI

### Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

Contratación de los Servicios .....

ENTIDAD LICITADORA: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

REPRESENTANTE: D/Dª ....., con DNI número ....., en nombre y representación de la entidad ....., con número de CIF ....., DECLARO bajo mi responsabilidad, que durante la ejecución del contrato de Servicio de soporte y mantenimiento del SIGEC del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pliego, la empresa a la que represento adscribiré a su ejecución, como mínimo, los medios personales y materiales requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente:

1. **Personal con la formación y experiencia profesional** necesaria para la ejecución del contrato de conformidad con los estipulado en la Cláusula 2 del PPT.
2. **Disponibilidad de las herramientas de software** mínimas necesarias:
  - a) Licencia de TEAM DEVELOPER.
  - b) Licencia de ORACLE.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**ANEXO VII**

**MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

El abajo firmante, Don/Doña....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., con nº de CIF ..... toma parte y se compromete a realizar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"** y hace constar:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación del contrato reseñado.

2º.- Que acepta plenamente todas sus cláusulas y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a realizar el citado contrato por el precio que a continuación se enuncia (en letra y número):

Coste unitario de los siguientes perfiles profesionales:

- Precio/hora Jefe de Proyecto: ....€  
IGIC .....€
- Precio/hora Consultor tecnológico superior: ... €  
IGIC ..... €

4º.- Que en dicho precio están incluidos cualquier tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

En ..... a ..... de ..... de 2017

Fdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO VIII**

**MODELO DE OFERTA EN RELACIÓN CON EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS DESARROLLOS EJECUTADOS POR LOS SERVICIOS BASE O EXTENDIDOS.**

El abajo firmante, Don/Doña....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., con nº de CIF ....., enterado/a de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"**, aceptando íntegramente el contenido de los mismos y en relación con el criterio relacionado en el apartado 12.1.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se compromete a incrementar el periodo de garantía exigido en los siguientes años:

- o Aumento del periodo de garantía de los trabajos de evolutivo de alcance limitado: (en número y letra). (Se consignará solo el incremento ofertado del plazo de garantía sin incluir el año de garantía exigido en la Cláusula 31 del PCAP).
- o Aumento del periodo de garantía de los trabajos de desarrollo del servicio extendido: (en número y letra). (Se consignará solo el incremento ofertado del plazo de garantía sin incluir el año de garantía exigido en la Cláusula 31 del PCAP).

En ..... a ..... de ..... de 2017

Fdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO IX**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS**

Don/Dª ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad..... Inscrita en el Registro de Licitadores de..... Con el nº..... al objeto de participar en la contratación denominada **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1. ....
2. ....
3. ....

En ....., a ..... de ..... de 2017.

Sello de la empresa y firma autorizada

**Nota:** Las opciones previstas son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			



**ANEXO X**

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D/Dª. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..... y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....

D/Dª. ...., con Documento Nacional de Identidad nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de .....

**SE COMPROMENTEN:** A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"**, y a constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

**DECLARAN RESPONSABLEMENTE:**

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

.....% de  
.....% de

Y de común acuerdo, designan a D/Dª. ...., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en .. a ..... de 2017.

Fdo.:..... Fdo.:.....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**ANEXO XI**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

Don ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ....

Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el procedimiento de licitación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE** y aceptando íntegramente el contenido del mismo,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- Que **cumple** todas y cada una de **las condiciones** establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contenidas en el Cuadro de Características Generales así como en el resto del clausulado del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, sus Anejos y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el citado art. 146 del TRLCSP.
- Asimismo declaro, bajo mi responsabilidad que las **prestaciones** propias del contrato quedan comprendidas **en el objeto social** o en el ámbito de la actividad de su empresa a los efectos previstos en el art. 57.1 del TRLCSP.
- Que **ni la empresa** que represento **ni su personal** han **participado en la elaboración** de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato
- La sociedad o empresa que represento está al **corriente del pago**, tanto de sus obligaciones con la **Seguridad Social** impuestas por la legislación vigente.
- Que la sociedad o empresa que represento está al corriente del pago de las **obligaciones tributarias** impuestas por la legislación vigente con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Canaria y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que ni yo, ni la sociedad o empresa a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno y administración de la sociedad se hallan **incursas** en circunstancia alguna de las que **prohíben contratar** con la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/62
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP y art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 en cuanto resulte de aplicación su efecto directo.

- Que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):
  - Forma **parte de un grupo empresarial** pero en este procedimiento de licitación **no concurre ninguna** empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el art. 42 del Código de Comercio.
  - Forma parte** de un grupo empresarial y a este procedimiento **concurren las empresas** que a continuación **se indican** vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio. (denominación social y CIF nº)
  - No forma parte** de un grupo empresarial.
- (En el supuesto de ser **empresa extranjera**) Declara de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente Acta de declaración responsable.

En ....., a.....,de.....de 2017.

**Firma.**

Código Seguro De Verificación:	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>		





**ANEXO XIII**

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

**(Presentación opcional)**

D/Dª ..... , con domicilio en ..... y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... con domicilio en..... C.P. ...., teléfono..... , y C.I.F. ....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que en relación con la documentación aportada en el SOBRE..... (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIGEC (SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a secretos técnicos o comerciales, perjudicar la libre competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

- Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobrepuesta al margen en el documento correspondiente) :
- Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:

En ..... , a .....de 2017.

Fecha y firma del declarante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (En funciones)	Firmado	29/08/2017 14:03:19	
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefe de Unidad Técnica - Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/08/2017 13:29:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/62	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3RiARG7/5WJf0BzVORaZhQ==</a>			